



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2025-AL/MPH

Huancavelica, 12 de junio de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 085-2025-SGREI-GPP/MPH., de fecha 05 de junio de 2025, de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando designar al encargado de la Unidad de Informática, como responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; Informe N° 0119-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción 10 de junio de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien también solicita la emisión de resolución de designación.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 29° del citado Decreto Legislativo, señala que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir Software Público Peruano bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM., se crea el Portal de Software Público Peruano, como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo, define el Software Público Peruano como aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, el artículo 5° del mencionado Decreto Supremo, sobre la Obligatoriedad de compartir el Software Público Peruano, establece que todas las entidades comprendidas en el artículo 2° del Decreto Supremo, deben compartir a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI., incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho software, con su correspondiente control de versiones;

Que, el artículo 7° del citado Decreto Supremo, dispone que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad, quien con el apoyo de la entidad legal, debe identificar el Software Público Peruano de la entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, de forma previa a su entrega a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM-SEGDI., se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", que establece los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano, en beneficio del Estado Peruano;

Que, en consecuencia, corresponde designar al Jefe (e) de la Unidad de Informática, como responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por lo que es necesario expedir la presente resolución;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- DESIGNAR al Sr. Jorge Raúl Huamán Chocca, jefe (e) de la Unidad de Informática, como responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, debiendo dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM., la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano" aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM-SEGDI.



**Artículo Segundo.**- COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Unidad de Informática y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.  
Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM.  
Unidad de Informática.  
Interesado.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*[Signature]*  
Loribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

